

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS EAC/S05/2020

El deporte como instrumento de integración e inclusión social de los refugiados

La presente convocatoria de propuestas está dirigida a la realización del programa de trabajo anual de 2020 para la ejecución de proyectos piloto, de conformidad con la Decisión C(2020) 1194 de la Comisión, de 4 de marzo de 2020.

Habida cuenta del creciente número de refugiados que desean instalarse en la Unión Europea, resulta cada vez más necesario adoptar iniciativas para su integración efectiva y su inclusión social.

El deporte es una de las herramientas disponibles para lograr una buena integración de los refugiados, y los proyectos deportivos locales desempeñan un papel cada vez más importante a la hora de facilitar la integración de los refugiados en nuevas comunidades. En este contexto, se ha adoptado un gran número de iniciativas y ya se están poniendo en práctica proyectos innovadores en toda la Unión Europea, tanto a escala de los Estados miembros como en el marco de los programas de la Unión Europea.

El potencial del deporte como instrumento para la inclusión social está ya bien documentado; los proyectos deportivos favorecen la inclusión social de los refugiados en las comunidades de acogida, y en muchos Estados miembros de la UE se aprovechan cada vez más las oportunidades que ofrecen. Este proyecto piloto contribuye tanto a ese esfuerzo como a una mejor integración de los refugiados por medio del deporte.

1. Objetivos

La presente acción preparatoria, que sucede a las convocatorias de propuestas de 2016 «Promoción de medidas y acciones relativas a la actividad física beneficiosa para la salud (AFBS) en favor de los refugiados» y de 2017, 2018 y 2019 «El deporte como instrumento de integración e inclusión social de los refugiados», va dirigida a apoyar proyectos deportivos dedicados a la integración de los refugiados.

A través de acciones concretas destinadas a integrar a los refugiados por medio del deporte, esta acción espera obtener los resultados siguientes:

- promover el compromiso directo de los refugiados y las comunidades de acogida;
- promover un enfoque a escala europea que aumente la capacidad de las comunidades de acogida para implicar e integrar adecuadamente a los refugiados por medio del deporte.

El término «refugiado» hace referencia a aquellas personas con estatus de refugiado en un Estado miembro de la UE, así como a las que hayan solicitado oficialmente ese estatus en la UE pero

cuyas solicitudes no se hayan tramitado todavía. Las personas de origen inmigrante que no tengan estatus de «refugiado» quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria de propuestas.

La ejecución del proyecto piloto tendrá debidamente en cuenta la complementariedad con la parte del programa Erasmus+ de la UE dedicada al deporte, con las acciones subvencionables en el marco del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), así como con las financiadas actualmente en el marco del proyecto piloto «Promover la actividad física beneficiosa para la salud en toda Europa».

Los resultados esperados son los siguientes:

- organización de actividades deportivas para los refugiados;
- promoción de la práctica del deporte y de la actividad física por parte de los refugiados;
- promoción de la cooperación de los refugiados y las comunidades de acogida en la organización de actividades deportivas.

2. Criterios de admisibilidad

Para que los proyectos sean admisibles, deberán presentarlos solicitantes que cumplan los criterios siguientes:

- ser una entidad pública o privada con personalidad jurídica que trabaje principalmente en el ámbito del deporte y que organice periódicamente competiciones deportivas a cualquier nivel;
- tener su sede social en uno de los Estados miembros de la UE.

Debe tenerse en cuenta que tras la entrada en vigor el 1 de febrero de 2020 del Acuerdo de Retirada entre la Unión Europea y el Reino Unido¹, en particular su artículo 127, apartado 6, y sus artículos 137 y 138, se entenderá que las referencias a las personas físicas o jurídicas que residan o estén establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea incluyen a las personas físicas o jurídicas que residan o estén establecidas en el Reino Unido. Por tanto, los residentes y las entidades del Reino Unido pueden participar en la presente convocatoria.

3. Actividades admisibles

¹ *Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.*

Las actividades deben situarse en el marco de los valores comunes europeos² y respetar estos principios fundamentales, en particular, la no discriminación, la tolerancia y la igualdad de género.

A continuación figura una lista no exhaustiva de las principales actividades admisibles en el marco de esta convocatoria de propuestas:

- actividades deportivas destinadas a promover la participación de los refugiados en las sociedades de la UE;
- preparación y formación de entrenadores y personal deportivo que trabajarán en la integración y la inclusión social de los refugiados por medio del deporte;
- desarrollo de actividades y determinación de buenas prácticas relacionadas con la participación de los refugiados en actividades deportivas destinadas a favorecer su integración en las sociedades de acogida.

Estas actividades deben llevarse a cabo en los Estados miembros de la UE. La duración del proyecto será como mínimo de veinticuatro meses y como máximo de treinta y seis meses.

Período de ejecución:

- Las actividades no podrán comenzar antes del 1 de enero de 2021.
- Las actividades deberán haber concluido el 31 de diciembre de 2023.

No se aceptarán las solicitudes de proyectos cuya duración prevista sea superior o inferior al período especificado en la presente convocatoria de propuestas.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes admisibles se evaluarán con arreglo a los criterios siguientes:

- **Pertinencia del proyecto (criterio 1, con un máximo de 40 puntos y un umbral mínimo de 20 puntos):** medida en que la propuesta contribuye a los objetivos y las prioridades de la acción mencionada anteriormente.
 - La propuesta contribuye a lograr el objetivo de apoyar la integración de los refugiados en las sociedades de acogida de la UE por medio del deporte.
 - La propuesta se fundamenta en la determinación pertinente y concreta de las necesidades de los refugiados y de las comunidades locales de acogida.

² Como se indica en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (DO C 326 de 26.10.2012, p. 1): «La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres».

- Los objetivos de la propuesta están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para los refugiados y las comunidades locales de acogida.

- **Calidad (criterio 2, con un máximo de 40 puntos y un umbral mínimo de 20 puntos):** calidad del diseño general de las actividades propuestas y metodología para alcanzar los objetivos, en particular la rentabilidad, la sostenibilidad de las acciones propuestas (la medida en que las acciones se llevarán a cabo también después del final del proyecto) y la propuesta presupuestaria.
 - Calidad y viabilidad de las actividades en las que participan los refugiados.
 - Rentabilidad (medida en que el proyecto es rentable y asigna recursos adecuados a cada actividad).
 - Sostenibilidad de las acciones propuestas (medida en que las acciones se llevarán a cabo también después de la finalización del proyecto).
 - Propuesta de presupuesto (coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuesto).

- **Gestión del proyecto (criterio 3, con un máximo de 20 puntos y un umbral mínimo de 10 puntos):** medida en que el solicitante demuestra su capacidad para organizar, coordinar y ejecutar los distintos aspectos de las actividades propuestas.
 - El solicitante demuestra su capacidad para organizar, coordinar y ejecutar los distintos aspectos de las actividades propuestas.
 - El equipo del proyecto presenta una combinación adecuada de experiencia y especialización para la obtención de los resultados esperados del proyecto.
 - La composición del equipo propuesto y las funciones asignadas a los miembros del equipo son apropiadas.

Las solicitudes admisibles recibirán una puntuación, hasta un máximo de 100, con arreglo a la ponderación expuesta anteriormente. Se aplicará un umbral mínimo de 60 puntos. Las solicitudes que queden por debajo de los mencionados umbrales serán rechazadas.

5. Presupuesto disponible

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas se estima en 1 650 000 EUR.

La subvención de la UE se limita a un porcentaje máximo de cofinanciación correspondiente al 80 % de los costes admisibles.

Las subvenciones serán de un importe máximo de 300 000 EUR por proyecto.

Las subvenciones serán de un importe mínimo de 200 000 EUR por proyecto.

La Comisión prevé financiar aproximadamente seis propuestas (es decir, firmar seis subvenciones de 275 000 EUR de promedio).

La Comisión se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles.

6. Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario electrónico disponible en el sitio web de la convocatoria de propuestas.

El formulario de solicitud debidamente cumplimentado deberá presentarse antes del 1.6.2020 a las 12.00, hora de Bruselas. No se aceptarán las solicitudes enviadas en papel, por fax, por correo electrónico o de otra forma.

7. Información complementaria

Las posibles preguntas deberán enviarse a: EAC-SPORT@EC.EUROPA.EU